

Dodos los que aqui firmamos Nros nombres poblaremos
el pueblo de visco que sue X. manda poblar haziendo nos
mis son forme a los capitulos que el fizieren varz gaya
el e feto conuiniente para el aumento y fundacion de
pueblo q dmo lo ay en Andres garcia seba d iande Ribad
ballos ar mendoz Jd montanez diego seco etiana Alfonso diaz
merino y qlo sez carillo Anto de Belarzo xedro s oben moro
Rafael ruiz Alonso Beloz Alonso barquer. En riqui
rre Alonso moncalvuan q dmo berito del castillo de luedo
martin Joangaria de noval Bartolome diaz de vineda joande
verparia fzm de san miguel joande prado q dmo gesria par
ci xerex de vargas xedro desa auedra

v E d' pue de los uos dho entiere de julio de mil quinientos y trenta e
vnanos firmo aqui joande villaes perteneciente de sa
majo el tesorero joande villaes

v Los capitulos de que sea de hacer mis a losq Poblaran el pueblo.
en el valle de visco en nombre de su mas por orden del muy
e xte señor don fernando de losreyos vizconde de los
quales concedidos y hechamis a los que tienen firmado xelo
poblar lo haran luego que les sea hecha la dga mda sea de
y ntitular el dho pueblo santiago de los caualleros

v Primeramente se le aendar sacada el acequia grande hacia
su asimar y presa de arpanasa en la mada donde se toma el
agua para q se aperretua para q ay mas abundancia de
apita y sementeras y creadas pues dello se sigue tan gran utili
dad y praecho para el aumento y fundacion del.

v Y siue los departimientos mas cercanos se le Reparta
casa un vez de tres años portesanos para hacer fa de
casos y heredades y cumolidos los tres años se Reparta
q la placa a como cuvieren sobre el Repartimiento q se hize
re los cuales se le ha de pagar lo que en valuerse se le p